



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 10 - MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 6A4PMMWXCWFEN3H6HZKQ2FTKC
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 37



I. Administración del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Resolución de 17 de enero de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería (Zamora).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde de Pedralba de la Pradería, solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios resulten insuficientes.

Zamora, 17 de enero de 2024.-El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora Acctal, Tomás López Pueyo.

R-202400229



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 18 de enero de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción, obras públicas y derivados del cemento de la provincia de Zamora referido a las contribuciones empresariales al Plan de pensiones para el año 2024 (Código de acuerdo 49000905011981 – Localizador (AR_PD22BA74).

Visto el texto del acuerdo alcanzado el 16 de enero de 2024 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la Provincia de Zamora, por el que se establece el importe para el año 2024 de las contribuciones empresariales al Plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción, regulado en el Libro III del VII Convenio general del sector de la construcción, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 18 de enero de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202400228



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS
DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora.

- D. José Antonio Fernández Manso.

- D. Iván Salamanca Caballero.

Asesora:

- Dña. Pilar Serrano Olivera.

CCOO HÁBITAT.

- Dña. Verónica Huerga Giria.

UGT-FICA ZAMORA

- D. Ángel Lobo Ordóñez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:30 horas del día 16 de enero de 2024 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es establecer el importe de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción regulado en el Libro III del VII Convenio General del Sector de la Construcción, correspondiente al año 2024.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Publicado en el BOE del 23-09-2023 el texto del VII Convenio General del Sector de la Construcción, en adelante CGSC, y próxima la entrada en vigor del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, esta Comisión Negociadora acuerda establecer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del CGSC, los importes de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones correspondiente al año 2024 en las cuantías que se establecen en el artículo 56 del CGSC y que son las recogidas en la Tabla que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora)

Por CCOO HÁBITAT.

Por U.G.T.FICA ZAMORA

R-202400228



TABLA CONTRIBUCIONES PLAN DE PENSIONES AÑO 2024

NIVEL	CONTRIBUCIÓN PLAN DE PENSIONES AÑO 2024	CONTRIBUCIÓN PLAN DE PENSIONES AÑO 2024
	1% SOBRE TABLAS 2021+0.25 SOBRE TABLA 2024 ANUAL	1% SOBRE TABLAS 2021+0.25 SOBRE TABLA 2024 MENSUAL
II	288,86	24,08
III	281,72	23,48
IV	267,06	22,26
V	258,83	21,57
VI	245,96	20,50
VII	238,56	19,88
VIII	235,05	19,58
IX	231,59	19,30
X	228,19	19,01
XI	224,83	18,73
XII	221,52	18,46
XIII	169,10	14,10

R-202400228



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro y Precio Público de Servicios Asistenciales (Área de Bienestar Social) que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS ASISTENCIALES (BIENESTAR SOCIAL)

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	MES	Nº REC.	IMPORTE
777	EXACCIONES	11	2022	12	DICIEMBRE	42	55.383,70

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 19 de enero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400232



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS ASISTENCIALES RESIDENCIA DE TORO

777	EXACCIONES	12	2023	09	SEPTIEMBRE	46	37.408,03
777	EXACCIONES	12	2023	10	OCTUBRE	46	39.577,57
777	EXACCIONES	12	2023	11	NOVIEMBRE	46	37.610,60

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 19 de enero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400231



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA JUVENTUD

Extracto ampliacion plazo subvencion PIJ AIJ Asociaciones Juveniles

BDNS (Identif.): 710583.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710583>).

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ENTIDADES LOCALES CON MENOS DE 20.000 HABITANTES CON PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACIÓN JUVENIL Y ASOCIACIONES JUVENILES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE EL EJERCICIO 2023

Extracto del Acuerdo por la Junta de Gobierno el 25 de octubre de 2023 por el que se concede subvenciones para la realización de actividades juveniles a Puntos, Antenas de Información Juvenil y Asociaciones Juveniles para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Conceder subvenciones para la realización de actividades juveniles.

Segundo.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención establecido en la Base Vigésimo Segunda de la Convocatoria, debiendo presentar la justificación antes del 15 de noviembre del presente ejercicio.

Tercero.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 15 de noviembre de 2023, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la Base vigésimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Zamora, 26 de octubre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400233



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Resolución

- Expediente nº: 422/2024
- Procedimiento: Comercio: Solicitud de instalación de un puesto para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

En relación con el Decreto n.º 2024-0354 del Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana, de fecha 15 de enero de 2024, relativa a las CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA MARQUESINA DEL MERCADO DE ABASTOS Y DEL PABELLÓN DE HORTELANOS DEL MERCADO DE MAYORISTAS, DESTINADOS A LA VENTA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS DIRECTAMENTE CULTIVADOS POR LOS PRODUCTORES HORTELANOS DURANTE EL AÑO 2024, para garantizar la transparencia e imparcialidad del procedimiento y en salvaguarda de la publicidad adecuada relativa al inicio, desarrollo y fin del proceso, en cumplimiento del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León y, en virtud de las competencias que me asigna el art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Visto cuanto antecede, el técnico que suscribe no ve inconveniente en que el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana eleve al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para conocimiento de los posibles interesados, que el Decreto nº 2024-0354 del Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana, de fecha 15 de enero de 2024, por el que se regulan las CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA MARQUESINA DEL MERCADO DE ABASTOS Y DEL PABELLÓN DE HORTELANOS DEL MERCADO DE MAYORISTAS, DESTINADOS A LA VENTA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS DIRECTAMENTE CULTIVADOS POR LOS PRODUCTORES HORTELANOS DURANTE EL AÑO 2024, se encuentra expuesto en la sección correspondiente a la Concejalía de Comercio de la pagina Web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Segundo.- Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 26 de febrero de 2024.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Señor Alcalde.

Zamora, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400174



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

La Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Benavente, D^a. Beatriz Asensio Boyano, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto la aclaración solicitada a D^a Ayda Yazmín Castillo Ibarra con DNI n. ***4304** aspirante del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 5 plazas de monitor de deporte tiempo parcial fijo/discontinuo incluidas en el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que la resolución del incidente señalado tiene efecto directo en la admisión o exclusión de la aspirante y por ende en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del presente proceso de selección, circunstancia que imposibilita el cumplimiento del plazo recogido en la base 9 para dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Visto lo establecido en la base 9 de las reguladoras de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 5 plazas de monitor de deporte tiempo parcial fijo/discontinuo incluidas en el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que permite la ampliación del plazo establecido para dictar resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del presente proceso, por causa justificada y debidamente motivada.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Ampliar en dos meses el plazo previsto en la base 9 para dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de 5 plazas de monitor de deporte tiempo parcial fijo/discontinuo incluidas en el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022 .

Contra esta orden de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202400244



Segundo.- Dar publicidad activa a la presente resolución.

Tercero.- Incluir el presente decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De lo cual, yo, Secretaria accidental de la Corporación tomo razón para su incorporación al libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018).

Benavente, 22 de enero de 2024.-La Secretaria accidental, La Alcaldesa.

R-202400244



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Anuncio de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2024

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Pego para el ejercicio 2024, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 283.800,00 euros y el Estado de Ingresos a 283.800,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

El Pego, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400239



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	609.000,00
A.1) Operaciones corrientes	525.645,00
1 Gastos en personal	202.400,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	310.945,00
3 Gastos financieros	2.400,00
4 Transferencias corrientes	9.900,00
A.2) Operaciones de capital	83.355,00
6 Inversiones reales	83.355,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	609.000,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	609.000,00
A.1) Operaciones corrientes	609.000,00
1 Impuestos directos	245.200,00
2 Impuestos indirectos	35.000,00

R-202400240



Capítulo		Euros
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	129.300,00
4	Transferencias corrientes	173.500,00
5	Ingresos patrimoniales	26.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>609.000,00</i>

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 22 de enero de 2024.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

El Perdigón, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400241



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

- Proyecto Técnico de Ejecución de Senda Ciclable en Porto, elaborado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Liaño Fernández, Colegiado núm. 1338 IICANT.

Se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, previa solicitud, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://porto.sedelectronica.es/>).

Porto, 22 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400242



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

En Pleno Ordinario celebrado en fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación de la Tasa del Comedor Municipal del Ayuntamiento de Fuentesauco, por la que se aumentará la misma en un 25%, pasando a ser los nuevos precios los siguientes:

- Tarifa mensual: 4 €/día.
- Tarifa quincenal: 4,25 €/día.
- Tarifa semanal: 4,50 €/día.
- Tarifa diaria: 4,75 €/día.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor tras la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en todo caso a partir del día 1 de febrero de 2024.

Fuentesauco, 22 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400245



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Entidad Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	928.853,91
A.1) Operaciones corrientes	306.927,64
1 Gastos en personal	128.620,04
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	144.205,60
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	33.702,00
A.2) Operaciones de capital	621.926,27
6 Inversiones reales	621.926,27
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	928.853,91

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	928.853,73
A.1) Operaciones corrientes	369.362,30
1 Impuestos directos	77.192,16
2 Impuestos indirectos	1.300,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	97.682,72
4 Transferencias corrientes	169.179,60
5 Ingresos patrimoniales	24.000,00

R-202400223



Capítulo	Euros
	A.2) Operaciones de capital
6	Enajenación de inversiones reales 1,00
7	Transferencias de capital 559.490,43
	B) Operaciones financieras
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	Total ingresos 928.853,91

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de Carrera: Uno (1).

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales y Ferreras de Abajo.
- Grupo: A1; Complemento de Destino: 26.

B) Personal laboral: Cuatro (4).

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario Serv. Múltiples. (Una).
- Grupo: 10.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. (Una).
- Grupo: 7.

- Denominación de la plaza: Cocinera (Dos).
- Grupo: 8.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 18 de enero de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo del Ayuntamiento de Arcenillas, para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	95.900,00
2	Impuestos indirectos	52.000,00
3	Tasas y otros ingresos	48.700,00
4	Transferencias corrientes	103.600,00
5	Ingresos patrimoniales	3.100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	82.786,00
	Total ingresos	386.086,00

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	92.943,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.820,00
3	Gastos financieros	4.321,00
4	Transferencias corrientes	23.500,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	119.502,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
	Total gastos	386.086,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

R-202400224



Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: 1 plaza.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.

Personal laboral fijo:

- Alguacil: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arcenillas, 19 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400224



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2023 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1621	46300	Mancomunidad	12.700,00	12.500,00	25.200,00
Total Altas				12.500,00	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
160	13000	Alcantarillado	19.600,00	6.500,00	13.100,00
161	22100	Energía eléctrica	32.000,00	6.000,00	26.000,00
Total Bajas				12.500,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcenillas, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400225



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Madridanos (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámenes y otras pruebas selectivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Madridanos, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400234



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Convocatoria Juez de Paz sustituto

El próximo día 14 de marzo de 2024 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, motivo por el cual por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas-aptas para desempeñar dichos cargos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones.

Lugar y Plazo de presentación: En el Ayuntamiento, en horario de oficina o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar, entre otros, los siguientes extremos:
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La solicitud y declaración jurada están en el ayuntamiento a disposición de los interesados

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamayor de Campos, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400226



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio

Licitación enajenación bien patrimonial (2.ª subasta)

Según acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2023 se procede a anunciar apertura de licitación enajenación bien patrimonial, mediante subasta publica (2.ª), con un único criterio de adjudicación el precio más alto.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento Villamayor de Campos.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación a través de subasta publica, bien inmueble patrimonial- referencia catastral 002409100UM04C0001MA.

3.- *Documentación e impresos:* Tanto el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato de enajenación como los anexos-modelos a presentar están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

4.- *Tipo de licitación:* 4.689,60 € mejorable al alza -. Las proposiciones que presenten un precio por debajo del tipo mínimo de licitación serán desechadas.

5.- *Garantía provisional:* 234,48 €. 5% del valor de tasación del bien.

6.- *Plazo y lugar presentación ofertas:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Villamayor de Campos (Registro) de 9.00 a 14.00. EL plazo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Zamora.

7.- *Apertura de ofertas:* Cuarto día hábil, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

Villamayor de Campos, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400243



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2023	%	2024	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A.1) OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos Directos.	100.220,95	35,13	100.220,95	36,57
2	Impuestos Indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	21.800,00	7,64	21.800,00	7,96
4	Transferencias Corrientes.	86.200,00	30,21	86.200,00	31,46
5	Ingresos Patrimoniales.	6.900,00	2,42	6.900,00	2,52
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.	70.189,05	24,60	58.897,21	21,49
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		285.310,00		274.018,16	

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2023	%	2024	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A.1) OPERACIONES CORRIENTES					
1	Gastos de Personal.	72.350,00	25,36	72.350,00	26,40
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	125.610,00	44,03	125.610,00	45,84
3	Gastos Financieros.	100,00	0,04	100,00	0,04
4	Transferencias Corrientes.	1.250,00	0,44	1.250,00	0,46
5	Fondo de Contingencia.	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones Reales.	86.000,00	30,14	74.708,16	27,26
7	Transferencias de Capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		285.310,00		274.018,16	

R-202400235



DE LOS GASTOS

En gastos corrientes, se consignan los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal, tanto funcionario como laboral, así como los demás para los gastos derivados de los mismos. El capítulo de gastos de personal está relacionado con el anexo de personal de esta Entidad que se adjunta

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad: Personal:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora. Grupo A, nivel 26 (interinidad), agrupada con el Ayuntamiento de Villaferrueña

Personal laboral:

- Alguacil

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa María de la Vega, 17 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400235



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo provisional para la ordenanza reguladora del servicio de Comedor Social, Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 29 de noviembre de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 24 de octubre de 2023 aprobatorio de la ordenanza reguladora por la prestación del servicio del Comedor Social, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultados contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de Comedor Social, que se regirá por las normas de la presente ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Carbellino.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de los servicios prestados por el Comedor Social del Ayuntamiento de Carbellino que incluyen: Servicios consistente en dar una comida de lunes a sábados (ambos días inclusive) a jubilados, prejubilados, minusválidos y en general a todos aquellos que tengan alguna relación con el municipio.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

R-202400236



Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

En virtud de estos artículos, se podrán declarar la deducción o exención de la tasa, previo acuerdo plenario, a aquellas personas que se encuentren en situación de extrema necesidad.

Artículo 6. Cuota tributaria y tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del hecho imponible siendo la tarifa la siguiente:

- A/ 4,00 euros por comida a los empadronados.
- B/ 5,00 euros por comida a los no empadronados

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, girándose las cuotas resultantes mensuales una vez que la encargada del servicio facilite el listado de los usuarios al Ayuntamiento. Este se encargará de notificar a los mismos, las cuotas correspondientes al mes anterior.

El sujeto pasivo ingresará el importe mensual en una entidad bancaria que se designe al efecto en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.

Aquellas personas que utilicen el servicio mensualmente y que por cualquier causa algún día no hagan uso del mismo, no se les cobrará la cuota de dicho día siempre que lo comunique antes de las 10:00 horas.

Artículo 8. Gestión, liquidación e ingreso.

El beneficiario del servicio que lo utilice todo el mes y que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del mes en curso, está obligado a solicitar la misma al Ayuntamiento con cinco días de antelación.

El beneficiario que utilice el servicio esporádicamente estará obligado a comunicarlo al encargado/a de dicho comedor social antes de las 10:00 horas de día que vaya a hacer uso del mismo.

Esto último sin perjuicio de que una persona que tenga que utilizar el servicio excepcionalmente, y no lo comunique con la antelación señalada en el apartado anterior, pueda llamar o ponerse en contacto con la persona encargada del comedor social, quién le indicará la posibilidad de utilizar o no, el servicio. Todo ello en aras de facilitar que el servicio cubra necesidades reales.

Se podrá dar de baja de oficio a cualquier beneficiario cuando resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes inmediato siguiente.

La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación.

Los usuarios del servicio que se lleven la comida a sus domicilios estarán obli-



gados a responsabilizarse de la conservación y mantenimiento de la misma y para ello firmarán un documento que se les facilitará por el Ayuntamiento en el que se hará constar dicha responsabilidad.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional unica.

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final unica.

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente el 14 de octubre de 2009 por el Pleno de este Ayuntamiento será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carbellino, 9 de enero de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio licitación del contrato de bar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña, de fecha 14 de diciembre de 2024, y debido a la jubilación de la titular del contrato de bar con el Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña que tenía lugar en el edificio municipal ubicado en la calle Cantalapiedra, n.º 9, queda libre este local para que cualquier persona interesada pueda presentar una solicitud y participar en la licitación del correspondiente contrato.

Las personas interesadas pueden presentar una solicitud durante veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

- *Objeto:* Actividad de bar en local de propiedad municipal en C/ Cantalapiedra, número 9, de Vallesa de la Guareña.
- *Duración:* 4 años.
- *Canon:* 300 €/anuales.
- *Gastos a abonar por el adjudicatario:* Luz, agua y basura.
- *Otros requisitos:* Comunicación al Ayuntamiento, conforme al modelo que será facilitado por el propio Ayuntamiento, cuando comience la actividad acompañado de la siguiente documentación.
 - * Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.
 - * Seguro de responsabilidad civil que cubra el daño al público asistente y a terceros.
 - * Carnet de manipulador de alimentos.

Vallesa de la Guareña, 11 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400142



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados los padrones de:

- Tasa de agua y alcantarillado y potabilización 2023, cuarto trimestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arquillos, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400237



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL MONTE

Anuncio Presupuesto General ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 , conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		25.634,00
2	Impuestos indirectos		300,00
3	Tasas y otros ingresos		21.600,00
4	Transferencias corrientes		43.065,00
5	Ingresos patrimoniales		4.292,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		39.890,00
	<i>Total ingresos</i>		134.781,00

		<i>Gastos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		35.294,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		50.467,00
3	Gastos financieros		200,00
4	Transferencias corrientes		6.830,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		41.990,00
	<i>Total gastos</i>		134.781,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A. Personal funcionario.

A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala Secretaría/Intervención.

R-202400238



- Grupo: A1.
- Nivel: 27.
- Situación: Interino.

B. Personal laboral en plantilla.

- Denominación del puesto: Limpiadora.
- Número de puestos: Uno.

- Denominación del puesto: Administrativo
- Número de puestos: Uno.

C. Personal laboral temporal.

- Ninguno.

D. Personal eventual.

- Ninguno.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Quintanilla del Monte, 22 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400238



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRA DEL PAN”

Anuncio información pública, Presupuesto General 2024

Siendo definitivo del acuerdo de la asamblea de la Mancomunidad “Tierra del Pan” del 19/12/2023, sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del PRESUPUESTO GENERAL, Bases de Ejecución y plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
	1. Operaciones no financieras	
	1.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	31.000,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	159.090,00
4	Transferencias corrientes	100.000,00
	Total presupuesto de gastos	290.090,00

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
	1. Operaciones no financieras	
	1.1. Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	100,00
4	Transferencias corrientes	284.940,00
5	Ingresos patrimoniales	5.050,00
	Total presupuesto de ingresos	290.090,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

A) Funcionarios:

Denominación puesto: Secretaría-Intervención, eximida de la obligación de

R-202400227



mantenerlo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, permitiendo que las funciones correspondientes al mismo sean desempeñadas por alguna de las formas previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Situación: Acumulada, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Nombrado por Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del viernes, 25 de octubre de 2013.

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

- Denominación: Conductor maquinista para máquinas Mancomunidad (Acuerdo asamblea 17/11/20)
- Nombre y apellidos: Pendiente de seleccionar por oferta de empleo ECYL.
- Situación: V.
- Número de puestos/jornada/tiempo: 2/100% jornada/cotrato 6 meses.
- Régimen laboral (2): T.
- Aplicaciones presupuestarias: 920.131/920.16000.
- Convenio colectivo (3): Limpieza viaria.

- Denominación: Conductor maquinista para máquinas Mancomunidad (Acuerdo asamblea 17/11/20)
- Nombre y apellidos: Pendiente de seleccionar por oferta de empleo ECYL.
- Situación: V.
- Número de puestos/jornada/tiempo: 2/100% jornada/cotrato 6 meses.
- Régimen laboral (2): T.
- Aplicaciones presupuestarias: 920.131/920.16000.
- Convenio colectivo (3): Limpieza viaria.

(1) O= OCUPADO, V= VACANTE.

(2) IN= INDEFINIDO; F= FIJO; I= INTERINO; T= TEMPORAL.

(3) LIMPIEZA VIARIA= CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE SANEAMIENTO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO.

C) Otro personal: Sin determinar ni incluir la contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muelas del Pan, 19 de enero de 2024.-El Presidente, Luis Alberto Miguel Alonso.

R-202400227



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/01/2024, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
BELVER DE LOS MONTES	SUSTITUTO	ANGEL DE CASTRO JARRIN
CERECINOS DE CAMPOS	TITULAR	ANGEL FERNÁNDEZ ANTA
LUBIAN	SUSTITUTO	RUBÉN CARRASCO SANCHEZ
PELEAS DE ABAJO	TITULAR	JOSE ANGEL SANCHEZ VALDUNCIEL
PEQUE	SUSTITUTO	AUREA ALONSO NORBERTA
ROELOS	SUSTITUTO	DONACIANO BARTOLOMÉ CRESPO
VEGA DE VILLALOBOS	TITULAR	MARIA DEL MAR BALADRON PEREZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 17 de enero de 2024.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202400230

